

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Pon-  
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 8 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 227

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Marcelino Areal Alvarez, vecino de Embalse de Bárcena (Ponferrada), para efectuar un cruce del C. V. de «Villadepalos a Cacabelos», Km. 5, Hm. 1, con zanja de 6 m. de longitud, para desagüe de una acequia.

León, 13 de septiembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3789 Núm. 3023.—104,50 ptas.

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Ponferrada

#### Ayuntamiento de Carucedo

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones de la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 28 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de

este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carucedo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

*Deudor: Asunción Vega Vega*

Débitos: 209,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 187, a Gallegos, en término de Médulas, de 3,66 áreas que linda: Norte, Agustín Fernández Chano; E., Gonzalo Ramos Blanco; Sur, hros. Rosalía López Gómez y O., sin linderos.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polihono 1, parcela 782, a Xambello, en término de Médulas, de 0,80 áreas que linda: N., S. y O., sin linderos.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 801, a Xambello, en término de Médulas, de 0,40 áreas que linda: Norte, E., S. y O., sin linderos

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 808, a Xambello, en término de Médulas, de 0,40 áreas que linda: N., Este, S. y O., sin linderos.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 839, a Valiña Santalla, en término de Médulas, de 12,62 áreas que linda: N., rodera; E., Rufina Vega Vega; S., Amelia Blanco Vega y Oeste, rodera.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> y castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 1, parcelas 845 a) y 845 b), a Valiña Santalla, en término de Médulas de 18,34 y 0,80 áreas respectivamente que linda: N., comunal Médulas; E., Domingo Oviedo Blanco; S., comunal Médulas y O., Rufina Vega Vega.

Huerta de 3.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 874, a El Horno, en término de Médulas, de 0,89 áreas que linda: N., rodera; E., Aurelio Vega Vega; S., Aurelio Vega Vega y O., José Bello Bello.

Monte bajo y castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 1, parcelas 1.012 a) y 1.012 b), a Pallarells, en término de Médulas, de 12,25 y 2,00 áreas que linda: Norte, E. y S., comunal Médulas y O., Anastasia Ramos Blanco.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 2, parcela 596, a Laguna Larga, en término de Médulas, de 11,40 áreas que linda: N., Lucita Bello Yebra; E., Graciano Pacios Blanco; S., Manuel Oviedo Mora; O., comunal Médulas.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> improductivo al polígono 2, parcela 640 a) y 640 b), a Fresein, en término de Médulas, de 39,40 y 3,07 áreas respectivamente que linda: N. y E., rodera; S., Agustín Ramos Mora; O., Miguel Fernández Gamallo.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 332, a Laguna Rubia, en término de Médulas y Carucedo, de 14,91 áreas que linda: N., Aurelio Vega Vega; E., Bernardo Vega Vega; S., Anastasio Ramos Blanco; O., M.<sup>a</sup> Eduviges Ramos Vega.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 383, a Laguna Larga, en término de Médulas y Carucedo, de 57,02 áreas que linda: N., Julio Vega Vega; E., hros. Fidel Roodríguez; S., Emilio Vega Vega; O., Rita Vega López.

Prado secano de 2.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.401, a Cusasa, en término de Médulas y Carucedo, de 3,63 áreas,

que linda: N., Manuel Oviedo Morán; E. Claudio Ramos Domínguez; Oeste, M. U. Pública 358.

Prado seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.461, a Chagnasal, en término de Médulas y Carucedo, de 1,75 áreas, que linda: N., Honorio Rodríguez Rodríguez; E., María Vega Vega; S. y O., Fidel Rodríguez López.

Cereal seco de 1.<sup>a</sup> al polígono 3 parcela 1.757, a Consurio, en término de Médulas y Carucedo, de 2,22 áreas, que linda: N., Gerardo Rodríguez Vidal; E., Martina Serrano Amadora; S., Aurelio Vega Vega; O., Gerardo Rodríguez Vidal.

Huerta 3.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.771, a Laceiro, en término de Médulas y Carucedo, de 0,62 áreas que linda: N., y E., Fidel Rodríguez López; Sur, Aurora Vega Vidal; O., Francisco Oviedo Bello.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.766, a Lagnallo, en término de Médulas y Carucedo, de 6,68 áreas que linda: N. y E., Fidel Vega Vega; S. y O., Fidel Rodríguez López.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 2.501, a Carolapado, en término de Médulas y Carucedo, de 18,12 áreas que linda: N., comunal Médulas; E., Mabor Fernández Blanco; S., Gregorio Blanco Expósito; O., sin número.

Cereal seco de 4.<sup>o</sup> al polígono 4, parcela 2.825, a Calana Ardida, en término de Médulas y Carucedo; de 16,06 áreas que linda: N., Benito Vega Vega; E., desconocido; S., Anunciación Vega Vega; O., desconocido.

*Deudor: Lisardo Morán Bello*

Débito: 209,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.972, a Vilarello, en término de Médulas y Carucedo, de 1,96 áreas que linda: N. y S., desconocido; Este, Saturnino Bello Alvarez; O., José Morán López.

Cereal tubérculo al polígono 7, parcela 99, a Lardoes, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 4,11 áreas que linda: N., camino; E., hros. Serafina Alvarez Gago; S., camino; O., Hermógenes Rodríguez Alvarez.

Monte bajo y castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 9, parcela 161 a) y 161 b), a Los Francos, en término de Carucedo y Lago, de 6,40 y 0,40 áreas respectivamente que linda: N., Durán Morán Olego; E., Venancio Franco López; S. Monte U. Pública 359; O., Ricarda González López.

Huerta al polígono 9, parcela 511, a Rebolaeas, en término de Carucedo y Lago, de 0,67 áreas que linda: Norte, Julio Gómez Franco; E., E. N. S. A.; S., Manuel Franco Franco; O., rodera.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.349, a Labrador, en término de Carucedo y Lago, de 3,80 áreas que

linda: N. y E., Jose Morán López; Sur, y O., Pedro Macias Merayo.

Erial al polígono 10, parcela 2.830, a La Poza, en término de Carucedo y Lago, de 0,86 áreas que linda: N., desconocido; E., hros. Maximina Morán Bello; Sur, rodera; O., Domingo Rodríguez Barba.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 39, a Liñares, en término de Carucedo y Lago, de 1,03 áreas que linda: N., Alfredo Franco Blanco; Este, Federico Calvo Moral; S. y O., Julio Cuadrado Lama.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 101, a Tras Lamoras, en término de Carucedo y Lago, de 1,38 áreas que linda: N., hros. Silvana Franco Macias; E., hros. Avelina Franco Macias; Sur, Domingo Rodríguez Barba; Oeste, hros. Serafin Alvarez González.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 285, a Raposo, en término de Carucedo y Lago, de 4,47 áreas que linda: N., camino; E., Manuel Moral Carrera; S. y O., Manuel Moral Moral.

Prado seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 113, a Conchada, en término de Lago, Carucedo y Campañana, de 6,91 áreas que linda: N., desconocido E., Agustín Valle Bello; S., Francisco Pazos Macias; O., Durán Morán Olego.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al Polígono 13, parcela 169, a Conchada, en término de Lago, Carucedo y Campañana, de 3,45 áreas que linda: N. y E., Camino Gómez Franco; S., Manuel Franco Franco; O., Agustín Bello Bello.

Cereal seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 663, a Villanudo, en término de Lago, Carucedo y Campañana, de 0,32 áreas que linda: N., hros. de Gantiliano Iglesias; E., Agustín Valle Bello; S., Jovita López Ferrero; Oeste, Braulio Macias Cuadrado.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 538, a Camancora, en término de Lago, de 4,07 áreas que linda: Norte, y E., Fidel Olego Bello; S., Máximo Franco Baba; O., hros. Beatriz Franco Barba.

Viña de 3.<sup>a</sup> y prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcelas 298 a) y 298 b), a Corballa, en término de Lago, de 1,29 y 2,91 áreas respectivamente que linda: N., Francisco Moral Carrera; Este, Albino Fernández López; Sur, camino; O., Eugenio García Vega.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al Polígono 18, parcela 529, a Villa Enrique, en término de Lago, de 1,71 áreas que linda: Norte, hros. Serafin Alvarez González; Este, Gabino Olego Bello; S., Pedro Olego Bello; O., hros. Serafin Alvarez González.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 831, a Matina, en término de Lago, de 2,03 áreas que linda: Norte, Pablo Moral Gómez; E., Emilio Macias Merayo; S., Remedios González Macias; O., José Morán Gómez.

Prado seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 20, parcela 2.932, a Carballa en término de Carril, Barosa y Lago, de 1,26 áreas, que linda: N., Venancio Franco López;

E., camino; S., Sergio Morán López O., Tomasa Sánchez Rodríguez.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 1.267, a Revitesa, de 6,00 áreas que linda: N., E., S. y O., desconocido.

*Deudor: Rogelio Rodríguez Voces*

Débitos: 395,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Erial pastos al polígono 3, parcela 1.825, a Arroyo Val, en término de Carucedo y Las Médulas, de 15,48 áreas que linda: N., E. y S., M. U. Pública 363; O., camino.

Erial pastos al polígono 3, parcela 1.826, a Cirogedo, en término de Médulas y Carucedo, de 36,84 áreas que linda: N., M. U. Pública 363, E., sin número; S., M. U. Pública 363; Oeste, rodera.

Erial pastos al polígono 3, parcela 1827, a Xiadaco, en término de Médulas y Carucedo, de 20,88 áreas que linda: N., E., S. y Oeste, M. U. Pública 363.

Erial pastos al polígono 3, parcela 1.828, a El Val, en término de Médulas y Carucedo, de 13,72 áreas que linda: N., M. U. Pública: E. y S., el mismo; O., Raul Rodríguez Merayo.

Erial pastos al polígono 3, parcela 1.830, a El Val, en término de Médulas y Carucedo, de 9,80 áreas que linda: N., Rosalía Rodríguez Blanco; E., Raul Rodríguez Merayo; S., M. U. Pública 363; O., Rosalía Rodríguez Blanco.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.835, a Chao Xan, en término de Médulas y Carucedo, de 3,13 áreas que linda: N., camino; E. y S., Vicente Rodríguez Blanco; O., Raul Rodríguez Merayo.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.839, a Chao Xan, Boto, en término de Médulas y Carucedo, de 13,33 áreas que linda: N., camino; E., Vicente Rodríguez Blanco; S., M. U. Pública 363; O., Julio Morán Blanco.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> y monte bajo al polígono 3, parcelas 1.842 a) 1.842 b), a Chao Xan Boto, en término de Médulas y Carucedo, de 13,33 áreas que linda: N., camino; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodríguez Blanco; O., Raul Rodríguez Merayo.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> y erial pastos al polígono 3, parcelas 1.852 a) y 1.852 b), a Chao Lumba, en término de Médulas y Carucedo, de 15,68 áreas respectivamente que linda: N., M. U. Pública 363; E., Ubaldina Rodríguez Voces, Sur, M. U. Pública 363; O., Julio Morán Blanco.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.860, a Chao Lumba, en término de Médulas y Carucedo, de 5,88 áreas que linda: N., Sosalía Rodríguez Blanco; E. y S., Julio Morán; O., Rosalía Rodríguez Blanco.

Erial pastos al polígono 3, parcela 1.863, a Chao Cunla, en término de Médulas y Carucedo, de 3,92 áreas que



linda: N., Raul Sodriguez Merayo; Este y S., Vicente Sodriguez Blanco; O., Raul Sodriguez Merayo.

Erial pastos al poligono 3, parcela 1.865, a Chao Cunla, en termino de Médulas y Carucedo, de 4,31 áreas que linda: N., Vicente Rodriguez Blanco; E., Manuel Rodriguez Merayo; S., el mismo; O., Vicente Rodriguez Blanco.

Erial pastos al poligono 3, parcela 1.867, a Chao Cunla, en termino de Médulas y Carucedo, de 21,44 áreas, que linda: N., E., S. y O., Vicente Rodriguez Blanco.

Erial pastos al poligono 3, parcela 1.869, a Chao Cunla, en termino de Médulas y Carucedo, de 19,60 áreas, que linda: N., E., S. y O., Vicente Rodriguez Blanco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup>, al poligono 3, parcela 1.873, a Pola Rucha, en termino de Médulas y Carucedo, de 6,66 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Rosalia Rodriguez Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Monte Utilidad Pública 363.

Monte bajo al poligono 3, parcela 1.875, a Sierra Puerto, en termino de Médulas y Carucedo, de 19,60 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Rosalia Rodriguez Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Rogelio Rodriguez Voces.

Erial pastos al poligono 3, parcela 1.879, a Sierra Puerto, en termino de Médulas y Carucedo, de 3,13 áreas, que linda: N. y E., Raúl Rodriguez Merayo; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Vicente Rodriguez Blanco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 3 parcela 1884 a Pola Rubio, en termino de Médulas y Carucedo, de 2,35 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., y S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Raúl Rodriguez Merayo.

Monte bajo y pastizal al poligono 3 parcela 1.886 a) y 1.886 b) a Pola Rubio, en termino de Médulas a Carucedo, de 37,80 áreas, 7,65 áreas respectivamente, que linda: N., camino; E., sin número; S., Ubaldina Rodriguez Voces; O., Común.

Erial pastos al poligono 3 parcela 1.890 a Vacelo, en termino de Médulas y Carucedo, de 10,80 áreas, que linda: N. y E., Rosalia Rodriguez Blanco; S., M. U. Pública 363; O., Raúl Rodriguez Merayo.

Erial pastos al poligono 3 parcela 1.892 a Vacelo, en termino de Médulas y Carucedo, de 4,05 áreas, que linda: N., Vicente Rodriguez Blanco; E., Raúl Rodriguez Merayo; S., M. U. Pública 363; O., Raúl Rodriguez Merayo.

Monte alto al poligono 3 parcela 1.899 a Subargal, en termino de Médulas y Carucedo, de 6,30 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Vicente Rodriguez Blanco; S., Rogelio Rodriguez Voces; O., camino.

Era al poligono 3 parcela 1.900 a Subargal, en termino de Médulas y Carucedo, de 3,60 áreas, que linda: N., Rogelio Rodriguez Voces; E., Vi-

cente Rodriguez Blanco; S., Raúl Rodriguez Merayo; O., M. U. Pública 363.

Castaños de 1.<sup>a</sup> al poligono 3 parcela 1.902 a Subargal, en termino de Médulas y Carucedo, de 0,90 áreas, que linda: N., camino; E. y S., M. U., Pública 363; O., camino.

Castaños de 1.<sup>a</sup> al poligono 3 parcela 1.904 a Subargal, en termino de Médulas y Carucedo, de 0,54 áreas, que linda: N., M. U. Pública 363; E., el mismo; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., M. U. Pública.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al poligono 4 parcela 1.813 a Chairas, en termino de Médulas y Carucedo, de 4,28 áreas, que linda: N., E. y S., desconocido; O., camino.

Huerta de 3.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 2 a Subargal, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 1,80 áreas, que linda: N. y E., camino; S. y O., Raúl Rodriguez Merayo.

Erial pastos al poligono 7 parcela 5 a Lamicos, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 10,35 áreas, que linda: N., camino; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., camino.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 6 a Lamicos, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 6,75 áreas, que linda: N., Julio Morán Blanco; E., Raúl Rodriguez Merayo; S., camino; O., Vicente Rodriguez Blanco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 9 a Lamicos, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 10,35 áreas, que linda: N., Julio Morán Blanco; E., Julio Maza Blanco S., Comunal Peñarrubia; O., Vicente Rodriguez Blanco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 13 a Lamicos, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 3,15 áreas, que linda: N., Juan Morán Martinez; O., Rogelio Rodriguez Voces.

Prado secano de 3.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 15 a Lamicos, en termino de Peñarrubia a Carucedo, de 1,08 áreas, que linda: N., Vicente Rodriguez Blanco; E., Juan Morán Martinez; S., Julio Maza Blanco; O., Vicente Rodriguez Blanco.

Prado secano de 3.<sup>a</sup>, viña 3.<sup>a</sup> y cereal secano de 2.<sup>a</sup> al poligono 7 parcelas 20 a), 20 b), 20 c) a Fuente, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 1,80, 21,60, 4,50 áreas respectivamente, que linda: N., desconocido; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Rogelio Rodriguez Voces.

Prado secano de 3.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 20 a Aimar, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 2,25 áreas, que linda: N., desconocido; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Rogelio Rodriguez Voces.

Pastizal al poligono 7 parcela 31 a Aneto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 10,18 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., camino.

Monte bajo al poligono 7 parcela 39

a Aneto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 5,09 áreas, que linda: N., Vicente Rodriguez Blanco; E., camino; S., Raúl Rodriguez Merayo; O., sin número.

Pastizal al poligono 7 parcela 42 a Aneto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 21,16 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Vicente Rodriguez Blanco; S., Rosalia Rodriguez Blanco; O., desconocido.

Pastizal al poligono 7 parcela 44 a Aneto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 9,01 áreas, que linda: N., Vicente Rodriguez Blanco; E., Rogelio Rodriguez Voces; E., Raúl Rodriguez Merayo; O., desconocido.

Monte bajo al poligono 7 parcela 48 a Came M., en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 5,49 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Raúl Rodriguez Merayo.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 52 a Tras Viñas, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 3,92 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E., Vicente Rodriguez Blanco; S., Comunal Médulas; O., camino.

Erial pastos al poligono 7 parcela 56 a Tras Viñas, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 2,74 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E., Raúl Rodriguez Merayo; S. y O., Vicente Rodriguez Blanco.

Erial pastos al poligono 7 parcela 60 a Cadrofel, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 8,23 áreas, que linda: N. y E., Raúl Rodriguez Merayo; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Comunal Médulas.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 65 a Chao San Boto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 11,76 áreas, que linda: N., Vicente Rodriguez Blanco; E., Rogelio Rodriguez Voces; S., camino; O., vicente Rodriguez Blanco.

Cereal secano al poligono 7 parcela 69 a Chao San Boto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 21,95 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E., Vicente Rodriguez Blanco; S. y O., Julio Morán Blanco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 72 a Chao San Boto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 13,33 áreas, que linda: N., Raúl Rodriguez Merayo; E., Julio Morán Blanco; S., Vicente Rodriguez Blanco; O., Raúl Rodriguez Merayo.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 75 a Chao San Boto, en termino de Peñarrubia y Carucedo de 6,27 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E., Vicente Rodriguez Blanco; S., camino; O., Julio Morán Blanco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al poligono 7 parcela 77 a Chao San Boto, en termino de Peñarrubia y Carucedo, de 0,76 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E., Vicente Rodriguez Blanco; S., camino; O., Vicente Rodriguez Blanco.

Erial pastos al poligono 7 parcela 80

a Arroyo Val, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 2,74 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E. y S., Vicente Rodríguez Blanco; O., Raúl Rodríguez Merayo.

Erial pastos al polígono 7 parcela 82 a Arroyo Val, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 3,53 áreas, que linda: N., Comunal Peñarrubia; E., Rosalía Rodríguez Blanco; S. y O., Vicente Rodríguez Blanco.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 3, a Viña, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 45,00 áreas, que linda: N., Raúl Rodríguez Merayo; E. y S., carretera; O., comunal Peñarrubia.

Cereal secano de 2.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 4, a Pascas Abajo, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 5,50 áreas, que linda: N., Vicente Rodríguez Blanco; E., carretera; S., rodera; O., comunal Peñarrubia.

Cereal secano de 2.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 8, a Parcas Abajo, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 5,00 áreas, que linda: N., Vicente Rodríguez Blanco; E., carretera Ponferrada; S., Raúl Rodríguez Merayo; O., Julio Morán Blanco.

Pastizal y cereal tubérculo al polígono 8, parcelas 13 a) y 13 b), a Cortinas, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 5,50 y 15,50 áreas respectivamente, que linda: N., Vicente Rodríguez Blanco; E., Raúl Rodríguez Merayo; S., comunal Peñarrubia; O., desconocido.

Pastizal y cereal tubérculo al polígono 8, parcelas 24 a) y 24 b), a Cortiñas, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 9,00 y 3,00 áreas respectivamente, que linda: N., Vicente Rodríguez Blanco; E., Juan Morán Martínez; S. y O., Vicente Rodríguez Blanco.

Cereal tubérculo al polígono 8, parcela 28, a Cortiñas, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 6,00 áreas, que linda: N., Inmaculada Concepción; E., Julio Morán Blanco; S. y O., Vicente Rodríguez Blanco.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 32, a Urao, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 6,00 áreas, que linda: N. y E., Vicente Rodríguez Blanco; S., Inmaculada Concepción; O., Vicente Rodríguez Blanco.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 36, a Urao, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 20,00 áreas, que linda: N., Julio Morán Blanco; E., carretera; S., Vicente Rodríguez Blanco; O., el mismo.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 39, a Urao, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 5,50 áreas, que linda: N., Raúl Rodríguez Merayo; E., carretera; S., Julio Morán Blanco; O., Rogelio Rodríguez Voces.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 41, a Urao, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 9,00 áreas, que linda: N. y E., Rosalía Rodríguez Blanco; S., Raúl Rodríguez Merayo; O., Julio Morán Banco.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 42, a Urao, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 24,00 áreas, que linda: N., Raúl Rodríguez Merayo; E., Julio Morán Blanco; S., Raúl Rodríguez Merayo; O., Raúl Rodríguez Merayo.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 45, a Urao, en término de Peñarrubia y Carucedo, de 15,00 áreas, que linda: N., Julio Morán Blanco; E., Rosalía Morán Blanco; S., Raúl Rodríguez Merayo; O., Monte de Utilidad Pbblica 363.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 8, parcela 51, a Jiñosa Chao, en término Peñarrubia y Carucedo, de 8,00 áreas, que linda: N. y E., Raúl Rodríguez Merayo; S., Vicente Rodríguez Blanco; O., desconocido.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.— El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3380

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### A V I S O

#### Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villalquite (León), por Decreto de 16 de junio de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de julio de 1966, núm. 159), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos (León).

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Ceferino Espinosa Afonso, Registrador de Sahagún.

Don Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún de Campos.

Don Fernando Ramírez Mayordomo, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Juan Nicolás Salán, Presidente de la Junta Vecinal de Villalquite. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdepolo.

Don Santiago Valbuena Rodríguez y don Eleuterio Padierna Nistral, re-

presentantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villalquite.

Don Dámaso Cembranos Cembranos, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Antonio del Vado Ruiz, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún de Campos, 23 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Central, Teófilo Ortega. 3923 Núm. 2926.—324,50 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Norte de España DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido terminadas las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Ponferrada —Primera ampliación— Fases 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> (León), ejecutadas por BEYRE, S. A., - Empresa constructora; se abre información pública por treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en el Ayuntamiento de Ponferrada o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, las reclamaciones a que haya lugar por todos los que tengan créditos pendientes con dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por cualquier otro concepto referente a estas obras, a efectos de devolución de la fianza definitiva constituida para garantía de dichas obras.

A las reclamaciones que se presenten, se acompañará el justificante de haber formulado ante la Autoridad competente, la reclamación correspondiente.

Oviedo, 30 de septiembre de 1966.— El Ingeniero Director P. A., Urbano Arregui Merediz.

4036 Núm. 3035.—176,00 ptas.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA INFORMACION PUBLICA

Don José Blanco Puente, vecino de Igüena, Ayuntamiento de Igüena (León), solicita la autorización administrativa correspondiente para la construcción de un muro para defender una finca situada en la margen izquierda del río Boeza aguas abajo del puente que existe sobre el Boeza a su paso por Igüena.

Dicho muro tendrá una longitud de 25 metros, siendo su sección rectangular de 1,50 x 0,50 m2.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar



sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Igüeña o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 10 de septiembre de 1966. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

3847 Núm. 3024.—176,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

D. Modesto Díaz-Caneja Fernández, vecino de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado «La Isla» en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.605).

Valladolid, 18 de agosto de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.

3400 Núm. 3028.—209,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido acordado por este Excmo. Ayuntamiento la aprobación y modificación de Ordenanzas municipales, se exponen al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, pudiendo ser examinadas las mismas en la Secretaría municipal.

#### Ordenanzas aprobadas:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Del recargo municipal sobre las cuo-

tas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo sobre la vía pública, mediante el sistema de participación en los ingresos brutos de las Empresas o explotadores de servicios, que afecten a la generalidad del vecindario.

#### Ordenanza modificada:

La tarifa referente a la adquisición de terrenos en el Cementerio municipal, tanto en propiedad como de carácter temporal o perpetuo.

La Bañeza, 24 de septiembre de 1966. El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

3978 Núm. 3029.—176,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cuadros

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones:

1.º Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

2.º Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3.º Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

4.º Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

5.º Participación de la Hacienda Municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6.º Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

7.º Contribuciones especiales.

8.º Arbitrio con fines no fiscales sobre edificios con techumbres de paja.

Cuadros, 28 de septiembre de 1966. El Alcalde, Angel Moya.

3983 Núm. 3003.—176,00 ptas.

### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que luego se relacionan, para el ejercicio de 1967, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanzas que se citan: Ingresos del Fondo Nacional de Haciendas Locales; la del 90 por 100 de participación en la contribución urbana; de participación en licencia fiscal, y modificación de la de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Pozuelo del Páramo, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

3979 Núm. 3036.—104,50 ptas.

Instruidos expedientes de dos suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Antonio García.

3998 Núm. 3037.—71,50 ptas.

### Ayuntamiento de Joara

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas las Ordenanzas que a continuación se relacionan y están de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones:

1.º Recargo municipal sobre cuotas licencia fiscal del impuesto industrial.

2.º Ordenación ingresos Fondo Nacional Haciendas Locales.

3.º Circulación vehículos tracción mecánica por vías municipales.

4.º Participación 90 por 100 sobre impuesto actividades comerciales e industriales.

5.º Participación 90 por 100 contribución urbana, actual régimen transitorio.

6.º Participación 90 por 100 recaudación líquida cuota Tesoro contribución urbana.

Joara, 29 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4016 Núm. 3038.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas:

1. Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

2. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

3. Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

4. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

5. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

6. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Santa María del Monte de Cea, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4020 Núm. 3039.—181,50 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Palanquinos

Por esta Junta Vecinal han sido aprobadas las Ordenanzas por las que se regula la prestación personal y transporte en esta localidad.

Las mismas con sus tarifas correspondientes estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en el domicilio del Sr. Presidente.

Palanquinos, 19 de septiembre de 1966.—El Presidente (ilegible).

3986 Núm 3014.—66,00 ptas.

### Junta Vecinal de Villacintor

Formuladas las cuentas de esta Junta Vecinal con sus justificantes, por los ejercicios de 1963-64 y 65, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante los quince días y ocho más pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacintor, 27 de septiembre de 1966. El Presidente (ilegible).

3973 Núm. 3040.—71,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital, en funciones del de igual clase número dos de la misma y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/966, se tramita expediente sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca urbana que a continuación se transcribe, a instancia de D. José Láiz García, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de León, con domicilio en Relojero Losada, número 46, con el Ministerio Fiscal:

«Finca urbana objeto de este expediente: casa en término de León, número 10, interior, de la calle B, de los Solares de Picón, antes llamado sitio de San Marcos o de los Manantiales, que consta de sótano y planta baja y que tiene ocho metros de ancho o fachada por seis de fondo, o sea cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, quedando entre la fachada y la calle B, antes calle A, por donde tiene su entrada la finca, un patio, y quedando a la espalda de ésta otro patio más pequeño. Su solar total es de 160 metros cuadrados. Linda: al Norte, que es el frente, con la calle B, antes A; al Sur, que es el fondo, con D. Teodoro Alonso Menéndez, antes D.ª María Marassa; al Este, que es la izquierda, con D. Antonio Alvarero Lera, antes D. Martín González, y al Oeste, que

es la derecha, con D. Luis Hernández y D. Gregorio Villa.»

Título.—La finca en cuestión fue adquirida por el solicitante y esposa primera D.ª Basilia Robla García mediante compra a D. Pedro Antolín Expósito, mediante escritura otorgada el 1 de julio de 1926, y posteriormente fue construida la casa que ha sido descrita.

Y por medio del presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes de dicha finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.

3896 Núm. 3013.—346,50 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 135 de 1966, seguido contra Manuel Gómez Fernández, de 22 años de edad, soltero, minero, natural de Sebane (Lugo), hijo de Evaristo y Carmen, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

#### TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según tasas judiciales .....	735
Reintegros del expediente ..	70
Idem posteriores que se presupuestan .....	15
Pólizas Mutualidad, Judicial	75
Agente Judicial, según nota de autos .....	20
<b>TOTAL, S. E. U. O. ....</b>	<b>915</b>

Importa en total la cantidad de novecientas quince pesetas.

Corresponde abonar a Manuel Gómez Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Velasco. V.º B.º: El Juez Municipal n.º 1, F. D. Berrueta.

3851 Núm. 2907.—247,50 ptas.

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 89/64, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes de la una, como demandante, la Sociedad «López Bodelón Hermanos, S. R. C.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Luis-Angel López Fernández, y de la otra como demandado D. Manuel Fernández Veigas, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cinco mil ciento cuatro pesetas y once céntimos, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. Manuel Fernández Veigas a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone a la demandante «López Bodelón Hermanos, S. R. C.», la cantidad de cinco mil ciento cuatro pesetas y once céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Lucas Alvarez Marqués. V.º B.º: El Juez Municipal, Luis García Carballo.

4035 Núm. 3031.—324,50 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 41/66, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de la misma y su comarca,



habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de cognición, seguidos en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Ferreiro Carnero, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Venancio Fernández García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Altoabar de la Encomienda, bajo la dirección técnica del Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra Almacenes Gasper, con domicilio en Madrid, calle de Santa Brígida, núm. 4, y en su nombre y representación contra el gerente o apoderado de dicha entidad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

«Fallo: Que, estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Ferreiro, en nombre y representación de D. Venancio Fernández García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Altoabar de la Encomienda, debo condenar y condeno a «Almacenes Gasper», domiciliados en Madrid, y en su nombre y representación a quien resulte ser gerente o apoderado de dicha Entidad, al pago de catorce mil quinientas sesenta pesetas que es en deber al demandante por mercancía que anteriormente éste le había servido, más el interés legal de la expresada cantidad computado a partir de la fecha de interposición de la demanda y el importe de las costas causadas.—Respecto del demandado y por su rebeldía, cúmplase en todo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Gregorio Baquero.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada, se expide el presente en La Bañeza, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario, Emilio Pérez.  
4044 Núm. 3032.—341,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Riaño

Don Antonio Uroz Hernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 18/66, por el hecho de amenazas e insultos, en virtud de denuncia de Isidoro Suárez García, de treinta y dos años de edad, casado, Jefe Minero, natural de Gijón y vecino de Riaño, contra José-Manuel Valledor López, de 26 años de edad, soltero, barrenista, natural de Gollada-La Caridad (Oviedo), y Teófilo Graiño Pérez, de 29 años de edad, barrenista, soltero, natural de Berdeogas (La Coruña), se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Riaño, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos que han sido y examinados por el Sr. D. Germán Ba-

ños García, Juez Comarcal de Cisterna con jurisdicción prorrogada a este de Riaño, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por amenazas e insultos, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Isidoro Suárez García, de treinta y dos años de edad, casado, Jefe Minero, natural de Gijón y vecino de Riaño, sin que hayan comparecido los denunciados José-Manuel Valledor López y Teófilo Graiño Pérez; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados José-Manuel Valledor López y Teófilo Graiño Pérez de las faltas de amenazas e insultos que se les imputan, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados José-Manuel Valledor López y Teófilo Graiño Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Riaño, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Uroz Hernández.

4048

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Miguel Monje Alonso, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Astorga (León), en funciones de Secretario por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Astorga, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Antonio Alvarez Herrero, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil número 46/66 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Francisco Manrique Quintana, mayor de edad, viudo, tratante y vecino de esta ciudad, contra D. José Taboada, también mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villameca, en esta comarca, declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Francisco Manrique Quintana, debo condenar y condeno al demandado D. José Taboada a que una vez firme esta sentencia abone a la parte actora la cantidad de tres mil quinientas pesetas que le adeuda, el interés legal estipulado del cinco por ciento anual desde el quince de julio pasado, así como sesenta y dos pesetas con cinco céntimos importe del reintegro del pagaré, ha-

ciendo expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio A. Herrero.—Rubricado.»

La sentencia inserta concuerda con su original, a que me remito, habiendo sido publicada en el mismo día. Y para que conste y para la notificación de la misma al demandado rebelde D. José Taboada, vecino de Villameca, en esta comarca, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Astorga, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Miguel Monje.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Antonio A. Herrero.

3785 Núm. 2903.—357,50 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 153 de 1966, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las doce y quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, principal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante perjudicado Antonio Lima Tablas, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Adoración, natural de La Guardia (Pontevedra), con residencia últimamente en Trabajo del Camino, con domicilio en la Cerámica Luzán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Valeriano Romero. 4096

\* \* \*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de este término, D. Tomás Gutiérrez Badiola, en diligencias de juicio de faltas, por reyerta, a instancia de Asun-

ción Rojano Rivado, contra Antonio Cerezo García y otros, de 26 años de edad, casado, profesión camero, natural de Calamocha (Teruel), ambulante, en ignorado paradero; para que el próximo día veintiocho de octubre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Paz de La Robla al objeto de asistir como denunciado a la celebración del indicado juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación a dicho denunciado, expido el presente en La Robla, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (ilegible). 4084

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 159 de 1966, sobre acción mixta de división de cosa común, instado por D. Fortunato de la Puente Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, contra la herencia yacente e ignorados herederos de D. Gumersindo Gómez Acuña, cuya vecindad y domicilio se desconocen, y por la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 26 de septiembre de 1966.— El Secretario (ilegible). 3996 Núm. 3015.—126,50 ptas.

#### Requisitoria

De los Santos Fara, Pedro, de 24 años de edad, hijo de Albino y de Clotilde, casado, albartero, nacido en Oteruelo de la Vega, que tuvo su residencia en Matilla de la Vega y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá a la mayor brevedad ante este Juzgado Comarcal, al objeto de que por el mismo se cumpla la pena de un día de arresto menor que se le impuso por sentencia firme dictada en el juicio de faltas seguido contra el y otros, sobre lesiones, —número 36/66.

Se ruega a las Autoridades y Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

La Bañeza, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez. 4010

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hago saber: Que en los autos 760/66, seguidos entre partes y conceptos que después se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes, de una como demandante Atilano Piorno Rodríguez, mayor de edad, casado, peón, con domicilio accidental en el Sanatorio Monte de San Isidro, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga Suárez de otra como demandadas: Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez; Angel Redín Solana, en ignorado paradero, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, no compareciente en juicio sobre indemnización derivada de enfermedad profesional de silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el productor Atilano Piorno Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los demandados: Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales, Angel Redín Solana y Servicio de Reaseguro

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado Angel Redín Solana, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso.—Rubricados. 4009 Núm. 3042.—280,50 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

CANAL DEL CERCADO  
de Poladura de la Tercia

Se convoca a todos los usuarios y participantes de esta Comunidad o sus representantes a Junta general ordinaria ordenada por el artículo 53 de las Ordenanzas, para el día 23 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en el local de la casa-escuela, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Estado de cuentas del Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, 20 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3810 Núm. 3008.—148,50 ptas.

#### Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla)

El Presidente de la Comunidad de Regantes convoca Junta General ordinaria para todos los participantes de esta Comunidad, en primera convocatoria, para el día 16 de octubre del año en curso, a las doce horas, en el Salón Parroquial de esta villa, o en segunda, si así procede, para el día 23 del mismo y a la misma hora y lugar, para tomar los siguientes acuerdos:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad en toda su extensión.

2.º Acuerdo con los participantes industriales de la misma y obras de más necesidad.

3.º Ruegos y preguntas.

En La Vecilla, a 27 de septiembre de 1966.—El Presidente (ilegible). 3987 Núm. 3033.—121,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes DE LA UTRERA

La Comunidad de Regantes de La Utrera convoca a Junta General que tendrá lugar en la Casa-Escuela de esta localidad el día 23 del próximo mes de octubre, a las catorce horas, para la aprobación definitiva de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos.

Si no concurren en esta primera convocatoria se hará en segunda a las dieciséis horas del mismo día, y serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea la concurrencia de los participantes.

La Utrera, 25 de septiembre de 1966.—El Presidente, Vicente Pérez. 3974 Núm. 3034.—104,50 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 22.548-I de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3993 Núm. 3007.—55,00 ptas.

LEÓN  
IMPRESA PROVINCIAL  
1966